



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 16 de octubre de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la *Propuesta Provisional de Resolución*, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural de la Cuenca Minera de Riotinto (HU04)**, en relación con las líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017) para el segundo plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural



Código:64oxu780BIBVUEAMcPxLYG289aeui+.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO LEIVA MARQUEZ	FECHA	16/10/2018
ID. FIRMA	64oxu780BIBVUEAMcPxLYG289aeui+	PÁGINA	1/1



ANEXO VIII

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1er Periodo).

GRUPO DE DESARROLLO RURAL CUENCA MINERA DE RIOTINTO

LÍNEAS DE AYUDA:

LINEA 1- OG1PS1: APOYO A LA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS A LA ECONOMÍA Y POBLACIÓN COMARCAL

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día **29/01/2018** el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Cuenca Minera de Riotinto en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2-gdr-huelva.html>

requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 8 de mayo de 2018, hasta el 21 de mayo de 2018, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Cuenca Minera de Riotinto, con fecha 4 de octubre de 2018, levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria, desglosado a nivel de línea de ayuda, es el siguiente:

<u>Línea de ayuda</u>	<u>Importe máximo de crédito presupuestario</u>
LINEA 1- OG1PS1	359.000,00 euros

No obstante, se podrá ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.



Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución.

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrullorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2-gdr-huelva.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Cuenca Minera de Riotinto

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III publicado junto con dichas bases, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.



Asimismo también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/procedimientos/detalle/11763/seguimiento.html>

sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

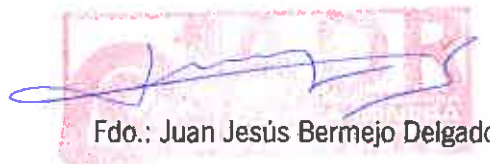
1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración**, la **no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Minas de Riotinto, a 4 de octubre de 2018

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL CUENCA MINERA DE RIOTINTO



Fdo.: Juan Jesús Bermejo Delgado



ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CUENCA MINERA DE RIOTINTO

LINEA DE AYUDA 1 : OG1PS1 - APOYO A LA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS A LA ECONOMÍA Y POBLACIÓN COMARCAL.

CONVOCATORIA: 2017



BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIE/NIF	TOTAL PUNTAJACIÓN	INVERSIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS AREA
1	2017/HU04/OG1PS1/004	SNELL CUENCA MINERA, S.L.	PROYECTO DE AMPLIACIÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA	B21565932	80	102.144,00 €	102.144,00 €	51.072,00 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales
2	2017/HU04/OG1PS1/010	FUNERARIA MANCERA HUELVA GRUPO BORRERO, S.L.U.	TANATORIO	B21564315	65	155.000,00 €	116.666,66 €	58.333,33 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales
3	2017/HU04/OG1PS1/009	CONGELADOS ESCOBAR S.A.	MODERNIZACIÓN Y MEJORA TECNOLÓGICA EN LA EMPRESA CONGELADOS ESCOBAR, S.A.	A21019609	63	82.879,92 €	82.879,92 €	41.439,96 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales
4	2017/HU04/OG1PS1/035	DOMÍNGUEZ PÉREZ, SHEILA	CENTRO DE BELLEZA Y BIENESTAR SHEILA DOMÍNGUEZ	75561923T	53	7.827,11 €	7.827,11 €	3.913,56 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales

5	2017/HU04/OG1PS1/001	DE BAYAS LÓPEZ, MARIA DOLORES	EQUIPAMIENTO SALÓN DE CELEBRACIONES Y EQUIPAMIENTOS GALÁN.	75513279R	46	43.683,80 €	43.683,80 €	21.841,90 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales
6	2017/HU04/OG1PS1/008	SÁNCHEZ RECHA, DAVID	NUEVO BAR EL PIKOTEO	48913668M	46	164.958,83 €	164.958,83 €	82.479,42 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales
7	2017/HU04/OG1PS1/038	MARTÍN SUAREZ, ROSA	BAR CAFETERÍA ROSA	75538797N	45,5	2.400,00 €	2.400,00 €	1.200,00 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales
8	2017/HU04/OG1PS1/015	ROTULOS ROYMAN, S.L.	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA NUEVA	B21371711	38	20.521,50 €	20.521,50 €	10.260,75 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales
9	2017/HU04/OG1PS1/002	INMACULADA CASTILLA LÓPEZ	INNOVACIÓN ALAMEDA CENTRO ÓPTICO.	48930512J	38	7.055,00 €	7.055,00 €	3.527,50 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales
10	2017/HU04/OG1PS1/006	TRUJILLO LUNAR, RAFAEL ÁNGEL	MODERNIZACIÓN JOYERÍA TRUJILLO.	75539251Y	25	23.080,42 €	23.080,42 €	11.540,21 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



ANEXO II

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CUENCA MINERA DE RIOTINTO

LÍNEA DE AYUDA 1 : OG1PS1 - APOYO A LA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS A LA ECONOMÍA Y POBLACIÓN COMARCAL.

CONVOCATORIA: 2017



BENEFICIARIAS SUPLENTE:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIE/NIE	TOTAL PUN- TUACIÓN	INVERSIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS AREA

[Handwritten signature]



ANEXO VIII

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1er Periodo).

GRUPO DE DESARROLLO RURAL CUENCA MINERA DE RIOTINTO

LÍNEAS DE AYUDA:

LINEA 2 - OG1PS2: APOYO A EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO.

LINEA 3 - OG2PP1: MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES, INCLUYENDO LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL.

LINEA 4 - OG2PP2: CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO COMARCAL PARA SU APROVECHAMIENTO TURÍSTICO, MEDIOAMBIENTAL, EDUCATIVO, CULTURAL, INVESTIGACIÓN Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

LINEA 5 - OG2PP3: CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A DE LA POBLACIÓN DEPENDIENTE.

LINEA 6 - OG2PP4: INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL DESARROLLO ENDÓGENO DEL MEDIO RURAL.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, connected strokes.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 29/01/2018 el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Cuenca Minera de Riotino en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2-gdr-huelva.html>

requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 8 de mayo de 2018, hasta el 21 de mayo de 2018, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.



d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Cuenca Minera de Riotinto, con fecha 19 de septiembre de 2018, levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria, desglosado a nivel de línea de ayuda, es el siguiente:

<u>Línea de ayuda</u>	<u>Importe máximo de crédito presupuestario</u>
LINEA 2 - OG1PS2:	80.000,00 euros
LINEA 3 - OG2PP1:	350.000,00 euros
LINEA 4 - OG2PP2:	200.000,00 euros
LINEA 5 - OG2PP3:	200.000,00 euros
LINEA 6 - OG2PP4:	30.000,00 euros

No obstante, se podrá ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución.

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2-gdr-huelva.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Cuenca Minera de Riotinto

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para que**, utilizando el formulario-anexo III publicado junto con dichas bases, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/procedimientos/detalle/11763/seguimiento.html>

sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este

supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:


1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Minas de Riotinto, a 19 de septiembre de 2018

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL CUENCA MINERA DE RIOTINTO



Fdo.: Juan Jesús Bermejo Delgado

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CUENCA MINERA DE RIOTINTO

LINEA DE AYUDA : OG1PS2 – APOYO A EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO.

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DINI/NIE/NIE	TOTAL PUNTUACIÓN	INVERSIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS AREA
1	2017/HU04/OG1PS2/018	FUNDACIÓN RÍO TINTO	CREACIÓN DE UN SISTEMA DE AUDIOGUÍAS PARA EL PARQUE MINERO DE RIOTINTO	G78585718	23	12.000,00 €	12.000,00 €	6.000,00 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales
2	2017/HU04/OG1PS2/016	FUNDACIÓN RÍO TINTO	MUSEALIZACIÓN DE LA GALERÍA SANTA MARIA DE LA MINA DE PEÑA DEL HIERRO.	G78585718	23	6.157,60 €	6.157,60 €	3.078,80 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



ANEXO II



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CUENCA MINERA DE RIOTINTO

LINEA DE AYUDA : **OG1PS2** – APOYO A EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO.

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS SUPLENTES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DINI/NIE/NIE	TOTAL PUNTUACIÓN	INVERSIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS AREA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CUENCA MINERA DE RIOTINTO

LÍNEA DE AYUDA : **OG2PP1 – MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES, INCLUYENDO LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL.**

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DINI/NIF/NIE	TOTAL PUNTUACIÓN	INVERSIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS AREA
1	2017/HU04/OG2PP1/036	AYUNTAMIENTO DE NERVA	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL PERAL EN NERVA	P2105200F	75	85.253,71 €	85.253,71 €	85.253,71 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales
2	2017/HU04/OG2PP1/014	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	ALUMBRADO ALDEAS DE ZALAMEA	P2107700C	75	155.298,62 €	155.298,62 €	155.298,62 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales

3	2017/HU04/OG2PP1/030	AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA DE RIOTINTO	REFORMA INTERIOR PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA DE RIOTINTO.	P2103600I	65	52.937,50 €	52.937,50 €	52.937,50 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales
4	2017/HU04/OG2PP1/005	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	CONSTRUCCIÓN DE DOS PISTAS DE PADEL (NORMAL E INDIVIDUAL)	P2101800G	63,5	64.606,78 €	64.606,78 €	48.705,00 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales
5	2017/HU04/OG2PP1/003	AYUNTAMIENTO DE BERROCAL	CREACIÓN PARQUE BIOSALUDABLE Y MODERNIZACIÓN DE PARQUE INFANTIL PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN BERROCAL.	P2101200J	61,5	28.698,11 €	28.698,11 €	7.805,17 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales



ANEXO II



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CUENCA MINERA DE RIOTINTO

LINEA DE AYUDA : **OG2PP1 – MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES, INCLUYENDO LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL.**

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS SUPLENTE:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DINI/NIF/NIE	TOTAL PUNTUACIÓN	INVERSIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS AREA
1	2017/HU04/OG2PP1/003	AYUNTAMIENTO DE BERROCAL	CREACIÓN PARQUE BIOSALUDABLE Y MODERNIZACIÓN DE PARQUE INFANTIL PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN BERROCAL.	P2101200J	61,5	28.698,11 €	28.698,11 €	20.892,94 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales
2	2017/HU04/OG2PP1/028	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	CONSTRUCCIÓN DE 80 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	P2104900B	58,5	44.249,99 €	44.249,99 €	44.249,99 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales
3	2017/HU04/OG2PP1/025	AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRÍO	ACTUACIÓN EN LA PLAZA DE ESPAÑA DE CAMPOFRÍO CON LA CREACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS EN CONTRIBUCIÓN A LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.	P2101900E	56,5	216.953,00 €	216.953,00 €	216.953,00 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales

4	2017/HU04/OG2PP1/034	AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA DE RIOTINTO	CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PÚBLICO DE 250M2 PARA CONVIVENCIAS Y ACTOS CULTURALES Y EDUCATIVOS EN FINCA RÚSTICA DE DEHESA PATRIMONIO MUNICIPAL.	P2103600I	55	282.046,40 €	282.046,40 €	282.046,40 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales
5	2017/HU04/OG2PP1/020	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	AMPLIACIÓN DE NAVE CARROZAS REYES MAGOS	P2104900B	51	39.872,71 €	39.872,71 €	39.872,71 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales
6	2017/HU04/OG2PP1/027	AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA DE RIOTINTO	INTERVENCIÓN EN PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL PARA INSTALACIÓN DE ASEOS Y RIEGO AUTOMÁTICO	P2103600I	50	15.815,60 €	15.815,60 €	15.815,60 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales
7	2017/HU04/OG2PP1/031	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	URBANIZACIÓN CALLE POCITA Y CORRALÓN	P2104900B	41,5	53.227,89 €	53.227,89 €	53.227,89 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CUENCA MINERA DE RIOTINTO

LINEA DE AYUDA : OG2PP2 – CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO COMARCAL PARA SU APROVECHAMIENTO TURÍSTICO, MEDIOAMBIENTAL, EDUCATIVO, CULTURAL, INVESTIGACIÓN Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DINI/NIE/NIE	TOTAL PUNTUACIÓN	INVERSIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS AREA
1	2017/HU04/OG2PP2/012	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	ALUMBRADO BIC Y ZONA ENTORNO BIC IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN. PROYECTO NO PRODUCTIVO	P2107700C	75	56.257,26 €	56.257,26 €	56.257,26 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales
2	2017/HU04/OG2PP2/024	AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRÍO	ACTUACION EN BIEN DE INTERES CULTURAL.PLAZA DE TOROS DE CAMPOFRÍO Y ENTORNO PROTEGIDO	P2101900E	55	199.308,55 €	199.308,55 €	143.742,74 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales



ANEXO II



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CUENCA MINERA DE RIOTINTO

LINEA DE AYUDA : OG2PP2 – CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO COMARCAL PARA SU APROVECHAMIENTO TURÍSTICO, MEDIOAMBIENTAL, EDUCATIVO, CULTURAL, INVESTIGACIÓN Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS SUPLENTE:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DINI/NIF/NIE	TOTAL PUNTAJACIÓN	INVERSIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS AREA
1	2017/HU04/OG2PP2/024	AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRÍO	ACTUACION EN BIEN DE INTERES CULTURAL.PLAZA DE TOROS DE CAMPOFRÍO Y ENTORNO PROTEGIDO	P2101900E	55	199.308,55 €	199.308,55 €	55.565,81 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales
2	2017/HU04/OG2PP2/019	FUNDACIÓN RÍO TINTO	DIGITALIZACIÓN DE LA SERIE EXPLORACIÓN MINERA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA MINERÍA	G78585718	45	23.917,16 €	23.917,16 €	21.525,45 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales
3	2017/HU04/OG2PP2/026	PARROQUIA DE SAN MIGUEL ARCANGEL	REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MIGUEL ARCANGEL DE CAMPOFRÍO	R2100243A	35	14.653,10 €	14.653,10 €	13.187,79 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CUENCA MINERA DE RIOTINTO

LINEA DE AYUDA : OG2PP3 – CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A DE LA POBLACIÓN DEPENDIENTE.

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DINI/NIE/NIE	TOTAL PUN- TUACIÓN	INVERSIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS AREA
1	2017/HU04/OG2PP3/017	ASPROMIN	AMPLIACIÓN RESIDENCIA ESCUELA-HOGAR CON INSTALACION DE CALE- FACCION EN CENTRO ESCOLAR Y RESIDENCIA ESCUELA-HOGAR, ME- DIANTE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA...	G21013743	84	223.441,55 €	223.441,55 €	200.000,00 €	6B. Promo- ver el Desa- rrollo Local en Zonas Rurales



ANEXO II



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CUENCA MINERA DE RIOTINTO

LINEA DE AYUDA : OG2PP3 – CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A DE LA POBLACIÓN DEPENDIENTE.

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS SUPLENTES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DINI/NIE/NIE	TOTAL PUNTUACIÓN	INVERSIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS AREA
1	2017/HU04/OG2PP3/037	AYUNTAMIENTO DE NERVA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL ENTORNO DEL CENTRO DE SALUD Y LA RESIDENCIA DE MAYORES DE NERVA.	P2105200F	50	48.740,38 €	48.740,38 €	48.740,38 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales
2	2017/HU04/OG2PP3/011	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	ADAPTACIÓN DE PISCINA PARA CUMPLIMIENTO DE ACCESIBILIDAD.	P2107700C	40	88.361,66 €	88.361,66 €	88.361,66 €	6B. Promover el Desarrollo Local en Zonas Rurales

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CUENCA MINERA DE RIOTINTO

LÍNEA DE AYUDA : OG2PP4 – INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL DESARROLLO ENDÓGENO DEL MEDIO RURAL.

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIE/NIF	TOTAL PUNTAJACIÓN	INVERSIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS AREA

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



ANEXO II



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CUENCA MINERA DE RIOTINTO

LÍNEA DE AYUDA : OG2PP4 – INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL DESARROLLO ENDÓGENO DEL MEDIO RURAL.

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS SUPLENTE:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DINI/NIE/NIE	TOTAL PUNTAJACIÓN	INVERSIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS AREA